



# 2 Modalidades de autoproducción

# 2 Modalidades de autoproducción

Hasta la fecha **tenemos dos modalidades de autoproducción: individual y colectiva**. Ambas deben cumplir al menos uno de los requisitos de conexión entre la instalación y el hogar donde se utiliza la energía, que son:

- Que la instalación y la vivienda estén conectadas en red interior (lo más habitual en autoproducción individual doméstica.)
- Que la instalación y la vivienda estén conectadas a la red de baja tensión del mismo centro de transformación.
- Que la instalación y las diferentes viviendas tengan la misma referencia catastral (los primeros 14 dígitos).
- Que la instalación y las viviendas estén conectadas a baja tensión a una distancia menor de 500 metros (independientemente de la tecnología y donde vaya situada la instalación) o a 1.000 metros (cuando hablamos de fotovoltaica sobrecubierta)

Así mismo, tanto la autoproducción individual como la colectiva pueden acogerse a cualquiera de las modalidades de trato de excedentes: compensación simplificada y venta. Recordemos que desaconsejamos la tipología sin excedentes por considerarla ineficiente y poco sostenible. **Debido a que en la gran mayoría de los casos la compensación simplificada de excedentes es la opción más recomendable, nos centraremos en esta modalidad.**

A continuación, pasamos a explicar en qué consisten los tipos de producción a los que podemos optar.

## Individual

La autoproducción o autoconsumo individual es el más conocido y en el primero en que pensamos cuando hablamos de este tipo de instalaciones. Se trata de **una única instalación solar fotovoltaica con un único edificio que se beneficia de ella**. Es la adecuada en viviendas unifamiliares o cuando solo hay un único punto de suministro de un bloque de viviendas que quiere realizar una instalación.

Por norma general, toda instalación de autoproducción tiene energía sobrante en algún momento del día debido a que las placas solares producen más energía de la que nosotros estamos utilizando en casa en ese momento. Con esta modalidad lo que hacemos es inyectar ese excedente de energía a la red para que otra persona la utilice, y por ello, gracias al mecanismo de compensación, nuestra comercializadora nos aplicará un descuento en la factura mensual en función del volumen de energía volcada a la red, del precio que haya atribuido la comercializadora a cada kWh de excedente, así como del sistema propio de compensación (por ejemplo, si se compensan o no peajes de acceso)

Gracias al contador podremos saber la energía que nuestra instalación ha inyectado hora a hora a la red y la que nosotros hemos utilizado también de la red, que son los dos datos necesarios para realizar la compensación. El descuento se calcula multiplicando la cantidad de energía que inyectamos en ese mes (que no ha sido computada como autoproducción directa por el mecanismo de balance neto horario que explicamos en el punto 7) por el precio kWh de excedente, y aparecerá identificado como tal en nuestra factura de luz mensual.

Pero hay un tope, se podrá compensar la energía hasta llegar a 0 €, es decir, en ningún caso podrá

haber una factura positiva para quien utiliza la energía y puede que haya una parte de los excedentes que se pierdan.

Esto puede ocurrir en periodos vacacionales, cuando no estamos en casa durante varios días, pero, si una instalación está bien diseñada y seguimos las buenas prácticas de utilización de la energía, no es una situación que suela darse con facilidad.

### Colectiva

La modalidad de autoproducción colectiva es relativamente nueva y poco conocida. Se aprobó hace algo más de dos años y está llamada a ser la modalidad más común, ya que el 67% de la población española reside en bloques de viviendas, un porcentaje bastante superior al resto de Europa. En este caso serán **varios los hogares que se benefician de la energía generada por una o más instalaciones de autoproducción fotovoltaica**.

Así, la energía generada se distribuye entre todos los hogares que han optado por ella, con la asignación de unos **coeficientes de reparto acordados previamente entre todos**. Estos coeficientes de reparto pueden ser, por ejemplo, en función de la aportación económica de cada uno, de la energía que necesiten o simplemente a partes iguales. Además, cada participante puede decidir si tener el mismo valor para su coeficiente de reparto todo el año o fijar un valor distinto para cada una de las 8.760 horas que tiene el año. Sea como fuere, la suma de todos estos coeficientes tiene que ser igual a 1 para cada una de las horas del año, es decir, es un porcentaje sobre 100.

Cabe decir que, a fecha de hoy, aunque se reparta la energía generada entre las viviendas, **seguirán existiendo unos excedentes que se tratarán del mismo modo que en la modalidad individual**, es decir, cada participante verá su energía sobrante en la red y recibirá una compensación en su factura eléctrica mensual, tal y como se ha expli-

cado en el apartado anterior. En esta modalidad, así como está regulada actualmente, **no existe la opción de repartirse ni cederse los excedentes entre las personas participantes**.

Es importante recalcar que **no es obligatorio que toda la comunidad participe en la instalación**, quedando exentos del pago por la inversión, así como de los beneficios de esta aquellos hogares que no quieran autoproducir. Si más adelante cambian de idea, tendrán que abonar su parte correspondiente. El porcentaje de miembros de la comunidad con votos favorables puede cambiar según la modalidad de autoproducción, si la propiedad de la instalación es de una persona física o jurídica y según la comunidad autónoma.

Som Energía hemos elaborado una [!\[\]\(870f5d5e9c0d57485634be3ecf52f3ca\_img.jpg\) guía práctica para fomentar el autoproducción colectivo en bloques de pisos](#).

